



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 1

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 473/2024

QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN", ID 447.385

Coronel Oviedo, 07 de noviembre de 2024.

VISTO: El Memo UOC N° 103/2024, proveniente de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado, por el que solicita considerar la aprobación del Informe de Evaluación N° 08/2024 correspondiente al proceso de LMCN "Adquisición de Equipos Varios para la Coordinación de Comunicación" ID 447.385 de la Universidad Nacional de Caaguazú".

Los Artículos 55 y 59 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas; y, la Ley N° 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo".

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de octubre de 2024, siendo las 09:30 hs, conforme a la fecha y hora fijada para el Acto de Apertura de Sobres, se cuenta con la cantidad de 1 (una) oferta cotizante, por lo que se procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de las documentaciones presentadas, labrándose acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en la reglamentación vigente.

El análisis realizado por el Comité de Evaluación, en el cual han considerado las condiciones legales, técnicas, y financieras en relación a los precios ofertados, calidad y utilidad en base a las documentaciones exigidas y presentadas en tiempo y forma por el oferente.

Que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, conforme al Art 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundada en el considerando precedente,

LA Rectora de la Universidad Nacional de Caaguazú

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas N° 08/2024 de fecha 06 de noviembre de 2024.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




Maria Gloria Martínez Blanco
Rectora

Visión: "Ser una Institución de Educación Superior de referencia a nivel nacional e internacional, generadora de transformaciones sociales, humanizante, científicas y tecnológicas, con valores y liderazgos positivos."

Jaime San Just esquina Tuyuti - Tel: +595 521 204666 - Web: www.unca.edu.py - Coronel Oviedo - Paraguay

Correo: secretaria.general@unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N°3.198 del 4 de mayo del 2007
Sede Coronel Oviedo - Departamento de Caaguazú

Misión: "Formar profesionales competentes en las distintas áreas del conocimiento a través de la academia, la investigación científica y la extensión universitaria, integrada a la comunidad nacional e internacional y comprometida con el desarrollo sostenible, constituyéndose en una Universidad respuesta para los habitantes de la región y del país."

Hoja 2

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 473/2024

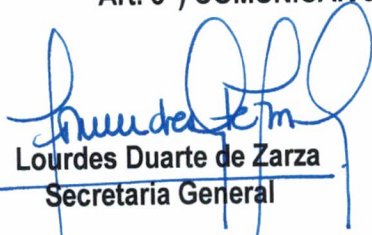
QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2024 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS PARA LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN", ID 447.385

Art. 2º) ADJUDICAR al oferente FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, con RUC N° 787.858-3, por la suma de Gs. 18.040.400 (guaraníes diez y ocho millones, cuarenta mil, cuatrocientos), referente al llamado de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Equipos Varios para la Coordinación de Comunicación" ID 447.385 de la Universidad Nacional de Caaguazú", el cual ha presentado su oferta acorde a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; a los precios más económicos y similares a los de referencia.

Art. 3º) DESIGNAR al C.P Pablo Martín Rojas Rojas con C.I N° 4.581.375, como responsable de la Administración del Contrato para la ejecución del presente llamado, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a los efectos de verificar el correcto cumplimiento del mismo.

Art. 4º) FACULTAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos emergentes en el marco de la citada licitación.

Art. 5º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Lourdes Duarte de Zarza
Secretaria General




María Gloria Martínez Blanco
Rectora